

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.300

Salta, lunes 2 de noviembre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

SALTA GOBIERNO

Edición de 78 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXVIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual $ 120,00

	Trámite Normal Precio por día U.T.		Trámite urgente Precio por día U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 60,00		$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Remates administrativos	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página)	154	$ 18.480,00	370	$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 7.200,00	100	$ 12.000,00
Avisos generales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 2.4000,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 22.300
Salta, lunes 2 de noviembre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 24386 DEL 19/10/2026 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE SECRETARIO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA, PARA LA DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN. 8

N° 138 DEL 22/10/2026 – JEATURA DE GABINETE DE MINISTROS – DISPONE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE 8 (OCHO) CAMIONETAS 4X4. 9

RESOLUCIONES

N° 1918 DEL 29/10/2026 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – RATIFICA QUE LOS INCREMENTOS TARIFARIOS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES ENCOMENDADO A COSAYSA, SE DETERMINAN CONFORME A LA LEY PROVINCIAL N° 8457. AUTORIZA UNA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES. (VER ANEXO) 11

N° 2272 DEL 29/10/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA LA CATEGORÍA DE JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL – SRA. BARROSO, IVANA Y OTROS. 15

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – ESTABLECE QUE LA AUDIENCIA PÚBLICA, PREVIA A LA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL CR. ÁNGEL JAVIER CANCINOS COMO MIEMBRO DE LA AUDITORÍA DE LA PROVINCIA, SE CELEBRARÁ EN LA CÁMARA DE SENADORES, EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE, A PARTIR DE HORAS 17:00. 16

ACORDADAS

N° 14783 DEL 29/10/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO) 17

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN RESOLUCIÓN N° 3281/2026 – EXPTE N° 203-586.173-2026 19

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0319 LPU26 19

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN RESOLUCIÓN N° 3.280/2026 20

SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0316-LPU26 20

SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA N° 109-0317-LPU26 21

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0198-ASI26 – ADJUDICACIÓN 22

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 91/2026 22

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS N° 04/2026 23

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 006/2025 (2° PARRAFO ART. 14) – AVISO RECTIFICATIVO 23

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0224-ASI25 – AVISO RECTIFICATIVO 24

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 110/2026 24

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 55180/26 25

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 32/2026 – ADJUDICACIÓN 25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0295-CAB26 - ADJUDICACIÓN 26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0225-CAB26 - ADJUDICACIÓN 26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0563-CAB26 - ADJUDICACIÓN 27

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 1080034-175134/2026-0 - FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA - ARROYO LAMPACITO - DPTO. CAFAYATE - SALTA 27
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE .N° 1080034-175127/2026-0 - FINCA MONOTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA - RÍO CHUSCHA -DPTO. CAFAYATE- SALTA 28
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE N° 1080034-193269/2026-0 - PEKAREK MARTÍN Y OTROS - RÍO CHIVILME - DPTO. CHICOANA 28
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE N° 00500334-157453/20211-0 - BUNGE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA - DPTO. ANTA 29

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-45639/2025-0 - ARROYO TILIAN - DPTO. CHICOANA 30
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE N° 0090034-193384/2025-0 -QUEBRADA DE SANTA ROSA DE TASTIL Y QUEBRADA DE HUAICO HONDO - DPTO. ROSARIO DE LERMA 30
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-98963/2021-0 - RÍO CHICOANA - DPTO. CHICOANA - SALTA 31
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-108176/2025-0 - RÍO CHUÑAPAMPA - DPTO. LA VIÑA - SALTA 31

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

RIVERO, RAMON ANDRES - EXPTE. N° 960700/26 34
ALA, MODESTO - EXPTE. N° EXP 989558/26 34
MENDOZA, LUIS ALFREDO - EXPTE. N° EXP 808479/23 34
BIGNON, SUSANA BEATRIZ - EXPTE. N° 993073/26 35
MARTINEZ RODRIGUEZ, NATALIA - EXPTE. N° EXP 912073/25 35
CASTILLO PEREZ ARAOZ, SILVIA SUSANA - EXPTE. N° 955422/26 36
REZZONICO, CESAR ANIBAL; URSINO, SILVIA - EXPTE. N° 990831/26 36
ZAMORA, FRANCISCA AMADA - EXPTE. N° 990672/26 37
CHOCOBAR, JORGE GUILLERMO - EXPTE. N° EXP 887685/24 37
VERA, FRANCISCA - EXPTE. EXP N° 323162/10 37
SANTILLAN, TELMO; SANTILLAN, ISABEL - EXPTE. N° 971550/26 38

POSESIONES VEINTEAÑALES

CALIUOLO, MIGUEL ANTONIO C/ CHAYA, TOBIAS Y OTROS - EXPTE. N° EXP 888273/24 38

EDICTOS DE QUIEBRAS

CHOQUE, JESICA LAURA - EXPTE. N° EXP 993784/26 39
LACSI, NADIA YAMILA - EXPTE. N° EXP 989012/26 - COMPLEMENTARIO 40

MEDINA, VALERIA ROSANA – EXPTE. N° EXP 995093/26 40
PASTRANA, EXEQUIEL PABLO MARTIN – EXPTE. N° EXP 995054/26 41
CASIMIRO LUCIO, GABRIELA DAIANA – EXPTE. N° EXP 996065/26. 42
CHOCOBAR, RODRIGO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 993013/26 42
LAZARTE, TATIANA MARCELA – EXPTE. N° EXP 994965/26 43
BANEGAS, CAROLINA MIRIAM DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 994860/26 44
LUCERO, RAUL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 994304/26 44
MORALES, MARIA LAURA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 993799/26 – COMPLEMENTARIO 45
MORENO, FERNANDO NICOLAS – EXPTE. N° EXP 987840/26 – COMPLEMENTARIO 46
GONZALEZ, ROQUE IGNACIO – EXPTE. N° EXP 969279/26 46
LOPEZ, ROXANA MADELEIN – EXPTE. N° EXP 995010/26 47
LOPEZ, JOSE RICARDO – EXPTE. N° EXP 994110/26 48
SOSA, DEBORA AURELIA ANABEL – EXPTE. N° EXP 990287/26 48
GODOY, NELSON FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 993176/26 49
ESPINOSA, MARIANA – EXPTE. N° EXP 991604/26 50
CANAVIDES, CARLOS GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 992757/26 50
FERNANDEZ, ENRIQUE EUGENIO – EXPTE. N° EXP 987214/26 – COMPLEMENTARIO 51
SOLOAGA, MATIAS EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 991184/26 – COMPLEMENTARIO 52
MARTINEZ, RAMON RODOLFO – EXPTE. N° EXP 987715/26 – COMPLEMENTARIO 53
CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – EXPTE. N° EXP 983896/26 – COMPLEMENTARIO 53
TABARCACHE, FRANCO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 987831/26 54
BURGOS FARFAN, VANESA JANET – EXPTE. N° EXP 991111/26 55
SALDAÑO, ELSA ADRIANA – EXPTE. N° EXP 990362/26 56
VIVEROS, VILMA ELIANA AMERICA – EXPTE. N° EXP 987607/26 56
NIEVA, GUILLERMO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 987600/26 57
MOYA, YANINA GIANCARLA – EXPTE. N° EXP 988792/26 57
QUISPE, ANDREA VIVIANA – EXPTE. N° EXP 987236/26 – COMPLEMENTARIO 58
PUCA, LEONARDO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 984846/26 – COMPLEMENTARIO 59
PEREZ, JUAN FERNANDO – EXPTE. N° EXP 987226/26 – COMPLEMENTARIO 60
MAMANI, DAVID ALFREDO – EXPTE. N° EXP 991817/26 60

EDICTOS JUDICIALES

CONDORI YONAR, G.A. S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 978628/26 61

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FOURSA GLOBAL SAS 63

TRAMA NORTE SAS 66
CREDITOS EL VALLE SAS 67

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

BANCO INDUSTRIAL SA 68

AVISOS COMERCIALES

ABASTECEDORA SUPER POLLO SAS – INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE ADMINISTRADOR SUPLENTE 69
SV&A FIDUCIARIA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 69
RADIO TARTAGAL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 70

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO DE SALTA (SEMSA) 72

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA DE AYUDA AL RECIEN NACIDO C.A.RE.NA. 72
CONDOMINIO OJIMORO CLUB DE CAMPO 73
ASOCIACIÓN CRISTIANA ARGENTINA PENIEL 73

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/10/2026 74



Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Administrativa

BOLETÍN OFICIAL SALTA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 19 de Octubre 2026

RESOLUCIÓN Nº 24386
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones Nº 545/26, caratuladas: "Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil del Distrito Judicial Sur – Metán";

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Sra. Defensora General Dra. Ada Guillermina Zunino solicita la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de "Secretario Letrado de 1ra. Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil del Distrito Judicial Sur – Circunscripción Metán.

Que, a fs. 4, Dirección de Personal verifica la existencia de un cargo vacante en el curso de acción Ministerio Publico de la Defensa, en virtud de la renuncia del Dr. Mariano Abeya.

Que, a fs. 5, Dirección de Administración informa la disponibilidad presupuestaria en la partida "Gastos en Personal" del curso de acción Ministerio Publico de la Defensa, para efectuar la convocatoria requerida.

Que, a fs. 6, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que por lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

Por Ello;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:

1. **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente, de "Secretario Letrado de 1ra. Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, de conformidad con lo normado por el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.
2. **DISPONER** que el procedimento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora presidida por la Sra. Defensora General Dra. Ada Guillermina Zunino e integrada por la Sra. Secretaria a cargo del Área Civil de la Defensoría General Dra. Fátima Torres, la Sra. Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y la Secretaria de Actuación Dra. María Isabel Falú.
3. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones, por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local y en la página web del Organismo, y efectuar la difusión de la convocatoria en el Colegio de Abogados y Procuradores.
4. **FIJAR** las inscripciones hasta las 13.00 hs. del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público de la Defensa www.mpdsalta.gov.ar en el apartado "CONCURSOS" siguiendo las pautas que establece el manual de usuario disponible en el sitio.
5. **DISPONER** que los postulantes deberán adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado en el punto anterior durante el periodo de inscripción.

Asimismo, deberán presentar la documentación original para su certificación en la Mesa de Entradas de la Defensoría General sita en Avda. Bolivia N° 4671, 3° piso, Ciudad Judicial en el horario de 9:00 a 13:00 por el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente al cierre de inscripciones.
6. DISPONER que los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos, además de los previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 en lo que resulta pertinente:
a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
b) Acreditar dos (2) años de ejercicio en la profesión o igual término en la función pública y tener domicilio en la provincia con un (1) año de antigüedad.
c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
d) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público; y de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia (todos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses), salvo que el profesional se desempeñe en el Poder Judicial o Ministerio Público, en cuya caso deberá presentar la pertinente certificación de servicios actualizada.
e) Adjuntar certificados y constancias de cursos, seminarios, talleres, etc.
7. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento según lo establecido en los puntos 5 y 6 se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se cursarán a los postulantes en el sitio web apartado "Concursos".
8. ESTABLECER que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%) del puntaje, un examen escrito sobre cuestiones vinculadas al cargo y función, al que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%), y una entrevista a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje.
9. ESTABLECER que de las calificaciones de los antecedentes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
10. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.
11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Ada Guillermina Zunino, DEFENSORA GENERAL – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella,** PROCURADOR GENERAL – **Dr. Gaspar Solá Usandivaras,** ASESOR GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid,** SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100021643
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141804

SALTA, 22 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 138
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente Nº 384-173057/26 - 0

VISTO el requerimiento realizado por el Servicio Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete de Ministros para el alquiler de 8 (ocho) camionetas 4 x 4 destinadas para el uso de la citada cartera, por el término de doce (12) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que la locación de dichos vehículos responde a una necesidad constante, la cual se ha venido cubriendo mediante diversas locaciones de idéntico tenor y objeto, aprobada su última prórroga mediante Resolución N° 67/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el costo estimado de la presente contratación asciende a la suma de $ 213.196.800,00 (pesos doscientos trece millones ciento noventa y seis mil ochocientos con 00/100), equivalente a un valor mensual de $17.766.400,00, por el conjunto de las unidades durante los 12 meses;

Que a fs. 03/05 rola la intervención del S.A.F. de la Jefatura de Gabinete de Ministros con la imputación preventiva del gasto y el informe contable correspondiente;

Que a fs. 15/18 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas, manifestando la autorización del gasto que demande la contratación objeto de las presentes, con encuadre en el artículo 4° de la Resolución N° 153D/26;

Que a fs. 11/12 vta. y 22/22 vta. rolan las intervenciones de la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, manifestando que el alquiler solicitado se realiza en el marco del artículo 13 de la Ley Nº 8072 y artículo 15 del Decreto Reglamentario Nº 1319/18;

Que, por lo precedentemente expuesto corresponde autorizar el llamado a licitación para el alquiler de 8 (ocho) camionetas 4 x4, por el plazo de 12 meses, para su utilización en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública, para el alquiler de 8 (ocho) camionetas 4x4, por 12 meses, a fin de su utilización en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con un presupuesto oficial estimado en $ 213.196.800,00 (pesos doscientos trece millones ciento noventa y seis mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la correspondiente partida presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100021637
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141790

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 1918
RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-68148/26 - Aguas del Norte COSAySA - Solicitud de Actualización de Cuadros Tarifarios 2026.", la Ley Provincial N° 8457, el Decreto Provincial Nº 3652/10; el Acta de Directorio Nº 56/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N°1703/26 del 15/10/26, COSAYSA solicita al ENRESP la actualización del Cuadro Tarifario correspondiente al Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales para el período Noviembre 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 8457. En tal sentido, requiere dar continuidad al esquema de actualización por inflación mensual, procediendo a la adecuación de las tarifas conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de Septiembre de 2026, publicado el 13/10/26, el cual registró una variación del 1,9%.

Que tomando intervención, la Gerencia Económica del ENRESP emite el informe correspondiente, indicando que la solicitud efectuada por la Prestadora se encuadra dentro de lo previsto por el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25, motivo por el cual procedió al análisis de la actualización tarifaria para el mes de Noviembre 2.026 por mayores costos consecuencia de la inflación.

Que párrafo aparte la Gerencia Económica destaca, que los rubros más representativos en la estructura de costos de la Prestadora son: Costos Laborales (Sueldos, Cargas Sociales, etc.) y Energía Eléctrica, con una incidencia del 85% sobre el total, habiendo verificado que las facturas de Energía Eléctrica del 08/2026 al 09/2026, determinando que las mismas se incrementaron en un 3,29% en promedio, agregando que, del total de suministros de titularidad de la Prestadora, el 67,36% corresponde a la tarifa T2.

Que respecto de los Sueldos, se analizaron recibos de empleados de las diferentes categorías, correspondientes a los periodos 08/2026 y 09/2026, verificando un incremento de 1,91% en los haberes básicos entre un mes y otro. Por lo expuesto, considera que la actualización solicitada por la Prestadora, esto es: IPC de 09/2026 que se ubica en el 1,9%, resulta razonable.

Que párrafo aparte, recomienda el diferimiento con carácter excepcional, transitorio y por el período tarifario en curso, de la aplicación del componente mensual del 2,5445% correspondiente al esquema de recomposición resultante de la última Revisión Tarifaria Integral del servicio sanitario.

Que dicha medida encontraría fundamento en la potestad tarifaria de la autoridad regulatoria y en el deber de ponderar, al momento de su efectiva implementación, las circunstancias económicas y sociales concretas de los usuarios. En particular, adquieren especial relevancia los principios de razonabilidad, gradualidad, proporcionalidad, accesibilidad y protección de los intereses económicos de los usuarios, conforme a la doctrina establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en "CEPIS" (Fallos 339:1077).

Que, concluyendo con su informe, la Gerencia Económica del ENRESP sugiere una actualización mensual por inflación según el siguiente esquema:

- Actualización mensual por inflación (mayores costos) según el siguiente esquema:

• 11/2026: actualización de 1.9% (art. 7° Res. ENRESP Nº 2060/25 aprobada previa Audiencia Pública y art. 1° Ley 8.457 – IPC mensual).

• Tarifa Social: de la Resolución ENRESP N°974/26 de fecha 10/06/2026 surge que para el periodo 10/2026 no existe bonificación sobre el básico de los usuarios que forman parte del padrón de Tarifa Social.

Que entrando en el análisis de marras, la Gerencia Jurídica del ENRESP considera oportuno indicar, en primera instancia que lo requerido por COSAYSA se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución Nº 2060/25 que fuera aprobada por el ENRESP, previa Audiencia Pública, y de conformidad con lo estipulado por el art. 1° de la Ley Provincial 8.457.

Que el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25, expresamente dispuso: "*Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley 8457, y en base a la acreditación del índice inflacionario, AUTORIZAR una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con el Relevamiento de Expectativa de Mercado (REM) publicado por el Banco Nación para el mes de Diciembre de 2025. La misma se aplicará a partir del período Enero/2026 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución".*

Que así las cosas tenemos, que a través del citado artículo, se estableció la metodología de actualización tarifaria por inflación, a partir del periodo Enero/26.

Que como se dijo precedentemente, dicha metodología fue aprobada en el marco del proceso de Revisión Tarifaria Ordinaria, con todas las formalidades de ley, encontrándose a la fecha firme y sin cuestionamientos administrativos ni judiciales, resultando entonces un procedimiento válido en las formas y en la práctica, plenamente operativo. Vale también recordar, que idéntico tratamiento se aplicó durante todo el período 2025 en las actualizaciones tarifarias por inflación.

Que, resulta necesario recordar, que los criterios pretorianos que vino aplicando este Organismo cuentan a la fecha con recepción legal favorable en tanto, mediante el artículo 1° de Ley N° 8457, publicada en B.O N° 21811 del 10/10/24, se dispuso que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada periodo anual correspondientes al servicio de agua potable y desagües cloacales, no podrá superar el acumulado del coeficiente de variación salarial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente por el INDEC. Asimismo, en su artículo 2°, se establece, que ello resulta de aplicación complementaria de lo previsto por Ley 6835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con periodos anteriores se regirán conforme a los procesos de revisión previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y real capacidad de pago del usuario.

Que, este lineamiento normativo, resulta coincidente con el criterio de actualización sugerido por la Gerencia Económica del ENRESP detallado precedentemente y con lo previsto por el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25.

Que, vale mencionar como antecedente, que este ENRESP instauró un proceso de la recomposición tarifaria gradual, que tiene como objetivo alcanzar progresivamente el equilibrio económico financiero, tendiendo a la autofinanciación de la Prestadora atendiendo las distorsiones evidenciadas por el proceso inflacionario de público conocimiento.

Que, así las cosas, vale recordar que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/

Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo" (Fallos 339:1077);

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que *"...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario*";

Que, en el considerando 33) de la sentencia en cuestión, es donde la Corte expresa que la decisión tarifaria debe atender a la cuestión social imperante, asegurando una protección suficiente a los sectores más vulnerables. En tal sentido, dijo: *"...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de ´confiscatoria´, en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio".*

Que, en esa inteligencia y sin perjuicio de la validez de la metodología de actualización tarifaria vigente, corresponde destacar que el ejercicio de la potestad tarifaria no constituye un mecanismo de aplicación automática de fórmulas, sino una atribución que debe ser ejercida en atención a las circunstancias económicas y sociales imperantes al momento de su implementación.

Que, en tal sentido, resulta de público y notorio conocimiento que el contexto macroeconómico actual evidencia un proceso de desaceleración inflacionaria, circunstancia que impone a las autoridades regulatorias la necesidad de adoptar decisiones prudentes que compatibilicen la recomposición tarifaria con la estabilidad de precios y la protección del ingreso de los usuarios.

Que, en el mismo sentido, resulta un hecho público y notorio que, en el ámbito nacional, la autoridad competente en materia de servicios públicos sanitarios ha dispuesto recientemente la adecuación del sendero de actualización tarifaria de la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., reduciendo el porcentaje de incrementos mensuales previstos, en el marco de una política orientada a coadyuvar al proceso de desaceleración inflacionaria y a mitigar el impacto de las tarifas sobre el índice general de precios.

Que, si bien las decisiones adoptadas en otras jurisdicciones no resultan vinculantes para este Ente Regulador, constituyen referencias relevantes del contexto económico-regulatorio general, que no pueden ser soslayadas al momento de ejercer la potestad tarifaria.

Que, en consecuencia, la determinación tarifaria no puede desentenderse de su impacto agregado sobre la economía, ni del rol que los servicios públicos domiciliarios poseen como componentes significativos en la estructura de precios, correspondiendo adoptar decisiones que resulten consistentes con un escenario de estabilización económica.

Que, en tales condiciones, el diferimiento de la aplicación del incremento dispuesto por Resolución N° 2060/25, constituye una medida adecuada, necesaria y proporcional para morigerar de manera excepcional y transitoria el impacto tarifario sobre los usuarios, sin desconocer el resultado de la Revisión Tarifaria Integral ni afectar de manera permanente el régimen tarifario vigente.

Que, por lo expuesto, y salvo mejor criterio, correspondería diferir excepcional y

transitoriamente, por el período tarifario en curso, la aplicación del componente del 2,5445% correspondiente al esquema de recomposición resultante de la Revisión Tarifaria Integral, manteniéndose durante dicho período la actualización que corresponda en concepto de mayores costos conforme al marco normativo vigente, y retomándose el esquema de actualización eventualmente en el próximo período, sujeto a la evaluación de las circunstancias económicas, sociales y financieras existentes en ese momento.

Que, todo ello, en atención a la situación social y económica descripta, particularmente a las condiciones verificadas respecto de la capacidad de pago de los hogares y los niveles de morosidad registrados y a los fundamentos expuestos que justifican una solución en el sentido propuesto.

Que, por lo demás, estos principios tarifarios han sido respetados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en los procesos de revisión tarifaria que viene implementando, actuando en todos los casos con estricta sujeción a la juridicidad que guía el desarrollo de sus funciones y competencias propias como órgano del Estado; habiendo establecido específicamente, además, un régimen tuitivo de tarifa social para los usuarios más vulnerables de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo su ámbito de regulación y control.

Que, vale tener presente a este respecto, lo previsto por la Ley N° 6835, en su artículo 2, párrafo tercero, el que dispone que le compete al Ente proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables.

Que, cabe aquí realizar la necesaria salvedad de que en el marco del presente no se contempla la posibilidad de rentabilidad alguna en favor de COSAYSA, sino que se pretende continuar transitando de manera gradual y equitativa, un sendero de recomposición tarifaria cuya meta o destino sea la prescindencia del salvataje por parte del Estado Provincial, que en 2023 fue de aproximadamente dos tercios.

Que, mientras el Estado Provincial continúe otorgando salvatajes a la tarifa sanitaria la Prestadora deberá discriminar en la factura el monto del subsidio, en observancia de los principios contenidos en el artículo 52 (Facturación) del Marco Regulatorio y en el artículo 4 de la Ley N° 24.240.

Que, por otra parte, es relevante señalar que en virtud de la ley 8527, se prorrogó a partir del 2 de diciembre de 2025 y por el plazo de un (1) año, la declaración de estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por la Ley 8355 por escasez de agua en todo el territorio de la provincia de Salta, y como bien es sabido, una situación de emergencia del tal naturaleza exige que todos los organismos del Estado (con algún tipo de competencia en el asunto y cada uno de ellos en el marco de sus atribuciones) adopten medidas adecuadas y concertadas para mitigar sus efectos; de allí entonces que el Ente Regulador deba ejercer su potestad tarifaria –en este caso– también al amparo de dicha normativa excepcional.

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y 3652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR que los incrementos tarifarios para el servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales encomendado a COSAYSA se determinan conforme a la Ley Provincial N° 8457.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR una actualización tarifaria por mayores costos del servicio de

agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con los Índices de Precios al Consumidor (IPC) publicados para Septiembre/26, conforme al limite establecido por el articulo 1° de la Ley Provincial N° 8457. Dicha actualización se aplicará a partir del período Noviembre/26 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello según el cuadro tarifario que integra la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: DIFERIR, de manera excepcional y transitoria la aplicación del componente de recomposición tarifaria derivado de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), correspondiente al periodo Noviembre/2026, en los términos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario a aplicarse a los usuarios, que la Prestadora deberá publicarlos a su cargo durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR a la Prestadora COSAYSA explicite en la factura del servicio sanitario el monto estimado promedio del aporte económico que realiza el Estado Provincial al sistema tarifario del servicio y a cada usuario en particular. A tal efecto deberá incorporar una leyenda destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario y replicará este criterio en la factura de energía eléctrica, en caso de que ambos servicios estuvieren anexados a los efectos de la cobranza.

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de su publicación.

ARTÍCULO 7º: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia - Carecchio

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021640
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141799

SALTA, 29 de Octubre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 2272
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados **"Convocatoria de postulantes para integrar las Listas bienales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2026/2027 Ley Nº 7347 y Modificatorias)"**, Expte. Nº 346/25, y

CONSIDERANDO:

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes para integrar las Listas Bienales para el período 2026/2027, convocatoria formalizada mediante Resolución Nº 2152 del 23/12/2025, corresponde avanzar, con mayor premura, con la resolución de admisibilidad y la correspondiente conformación de la lista de quienes se han inscripto para el cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal. Ello en razón de que resulta imperiosa la cobertura de dicho cargo hasta tanto se dé cumplimiento al proceso formal para la designación definitiva.

II) Que para dicha categoría se han registrado las inscripciones de los siguientes postulantes: 1. BARROSO, Ivana – Legajo Nº 1104; 2. BRITO CAMPO, María Belén – Legajo Nº 1193; 3. CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria – Legajo Nº 482; 4. CHOQUE, Roxana Isabel – Legajo

N° 959; 5. DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle – Legajo N° 1037; 6. DOMÍNGUEZ VILLA, Juan Pablo – Legajo N° 1028; 7. FRÍAS, Roberto Fernando – Legajo N° 947; 8. GALLARDO, Karen Elisabeth – Legajo N° 1042; 9. GIANNOTTI DIACONO, Julieta de los Ángeles – Legajo N° 1095; 10. GÓMEZ, Graciela Celeste de los Ángeles – Legajo N° 1217; 11. MORENO, Claudia Verónica del Milagro – Legajo N° 1065; 12. NALLAR, Marta Cecilia – Legajo N° 753; 13. PATTI, Claudia Lorena – Legajo N° 669; 14. QUIROGA NAVARRO, Karen Emilse Xiomara – Legajo N° 1124; 15. SARAPURA RAMIREZ, Claudia Patricia – Legajo N° 1160; 16. VELÁZQUEZ, Mirta Mariana – Legajo N° 879 y 17. ZANDANEL DAHUD, Bruno Alejandro – Legajo N° 1163.

III) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por el artículo 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, conforme lo dispuesto en Ley N° 7347 y modificatorias, a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) BARROSO, Ivana – Legajo N° 1104; 2) BRITO CAMPO, María Belén – Legajo N° 1193; 3) CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria – Legajo N° 482; 4) CHOQUE, Roxana Isabel – Legajo N° 959; 5) DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle – Legajo N° 1037; 6) DOMÍNGUEZ VILLA, Juan Pablo – Legajo N° 1028; 7) FRÍAS, Roberto Fernando – Legajo N° 947; 8) GALLARDO, Karen Elisabeth – Legajo N° 1042; 9) GIANNOTTI DIACONO, Julieta de los Ángeles – Legajo N° 1095; 10) GÓMEZ, Graciela Celeste de los Ángeles – Legajo N° 1217; 11) MORENO, Claudia Verónica del Milagro – Legajo N° 1065; 12) NALLAR, Marta Cecilia – Legajo N° 753; 13) PATTI, Claudia Lorena – Legajo N° 669; 14) QUIROGA NAVARRO, Karen Emilse Xiomara – Legajo N° 1124; 15) SARAPURA RAMIREZ, Claudia Patricia – Legajo N° 1160; 16) VELÁZQUEZ, Mirta Mariana – Legajo N° 879 y 17) ZANDANEL DAHUD, Bruno Alejandro – Legajo N° 1163.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – **Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Gastón Guillermo Galíndez,** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Corina Lona** – SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100021638
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141792

RESOLUCIÓN
CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 13/26 de fecha 24 de setiembre de 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución ha hecho saber la propuesta de la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados, para la designación del miembro de la Auditoría General de la Provincia, la que fuera oportunamente publicada en el diario Punto Uno de fecha 30-09-26 y el Boletín Oficial N° 22.278 de fecha 30-09-26;

Que por su parte en la reunión mantenida por lo integrantes de la Comisión se aprobó el acta de convocatoria para la realización de una audiencia pública, determinando el día y hora de la misma en los términos de los artículos 169 apartado III de la Constitución Provincial y 153 del Reglamento de Cámara, cuyos pasos se iniciaron con la publicación antes aludida;

Que corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello;

LA COMISIÓN DE JUSTICIA, ACUERDOS Y DESIGNACIONES DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la Audiencia Pública, previa a la consideración de la propuesta de designación del **Cr. ANGEL JAVIER CANCINOS,** D.N.I. N° 17.582.063 como miembro de la Auditoría General de la Provincia, se celebrará en la Cámara de Senadores, sita en calle Mitre N° 550, 1er. Piso de la ciudad de Salta, el día Miércoles 04 de noviembre del corriente año, a partir de horas 17:00 (Artículos 169 apartado III de la Constitución Provincial y 153 del Reglamento de Cámara).

Art. 2°.- Registrar, notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y un Diario local y Archivar.

Dada en la sala de reuniones de la comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Gonzalo Caro Davalos – Juan Cruz Cura – Jorge Pablo Soto – Sergio Rodrigo Saldaño – Dani Raul Nolasco – Mashur Lapad – Enrique Cornejo Saravia

Recibo sin cargo: 100021634
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141775

ACORDADAS

ACORDADA 14783
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la plena vigencia del Código Procesal Penal (T.O. Ley 8520), estructurado fundamentalmente sobre las bases del principio de oralidad, demanda una articulación ágil

entre las oficinas judiciales del fuero y los órganos técnicos competentes del Poder Ejecutivo provincial, condición indispensable para asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para el adecuado desarrollo de las audiencias.

Que en consonancia con dicho diseño normativo, el artículo 50 del citado código de forma asigna a la Oficina Judicial Penal (OfiJu) el cometido de gestionar con altos estándares de calidad y eficiencia el soporte administrativo indispensable para la optimización de la labor jurisdiccional.

Que en el marco de sus atribuciones reglamentarias, este Tribunal propendió a la especialización funcional mediante la creación de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas (OMAS) -por Acordada 14562-, orientada a asegurar la aplicación del principio de excepcionalidad de la prisión preventiva, garantizar la supervisión eficaz de medidas judiciales y estandarizar relevamientos socioambientales bajo la órbita de la OfiJu.

Que por su parte, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia cuenta -a través de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones- con la atribución y capacidad operativa para la planificación y ejecución de políticas sanitarias especializadas en la prevención, asistencia y abordaje de consumos problemáticos de sustancias psicoactivas constituyéndose en la contraparte técnica natural para la intervención terapéutica e interdisciplinaria.

Que sobre tales bases, se advierte la necesidad de establecer pautas concretas de cooperación institucional a fin de implementar el "Programa Interinstitucional de Intervención Judicial y Terapéutica en Personas con Consumos Problemáticos", destinado a personas mayores de 18 años sometidas a medidas alternativas o sustitutivas de la privación de libertad, suspensión del juicio a prueba o condenas de ejecución condicional.

Que dicha articulación entre las dependencias judiciales y el área de salud mental optimizará el seguimiento de los participantes en ciclos psicoeducativos y terapéuticos, fijando protocolos seguros de derivación, resguardo de datos y canales fluidos de comunicación institucional.

Que analizados los términos del convenio interinstitucional, estrictas razones de mérito, oportunidad y conveniencia justifican aprobar el1 marco de cooperación técnica y operativa propuesto para abordar adecuadamente dicha problemática en las personas sujetas al proceso penal.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional celebrado el 20 de octubre de 2026 entre este Poder Judicial y el Ministerio de Salud Publica de la. Provincia, cuyo texto original forma parte de la presente como Anexo.

II. DISPONER que la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas (OMAS) coordine con la Secretaria de Salud Mental y Adicciones la derivación, inclusión y seguimiento de los participantes en -el marco del programa aprobado.

III. ENCOMENDAR a los referentes técnicos designados por ambas instituciones la ejecución de los protocolos operativos, canales digitales de comunicación y pautas de confidencialidad conforme a lo estipulado en el instrumento que se aprueba.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA - **María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim**, JUEZAS - **José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio**

Plaza, JUECES – **Juan Allena Cornejo**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021641
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141802

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA Resolución 3281/2026 – EXPTE N° 203-586.173-2026
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Objeto: ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de acuerdo a las características que se indican en el Pliego.
Organismo contratante: Municipalidad de Orán
Fecha de venta de Pliegos: a partir del 03/11/2026
Consulta y adjudicación de Pliegos: personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Oran, sito en calle Güemes esq. Lamadrid a partir del 03/11/2026.
Precio de Pliegos: $150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
Lugar de presentación de propuestas y apertura de ofertas: viernes 20/11/2026 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada e calle Belgrano N° 655 hasta 09:00 horas, y de apertura el mismo día a horas 09:30 en el área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00015833
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141854

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0319 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE TRES MIL MÓDULOS ALIMENTARIOS MAYORES.
Organismo originante: Ministerio de Desarrollo Social.
Expediente: 0010432-179211/2026-0.
Destino: Secretaria de Personas Mayores.
Fecha de apertura: 11/11/2026 – **Horas:** 10:30.
Precio del pliego: $ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021663
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141849

LICITACION PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 3.280/2026 - Expte N° 203-575.969-2026
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CON ENTREGA DE UNIDAD MUNICIPAL EN PERMUTA COMO PARTE DE PAGO, de acuerdo con las características que se indican en el Pliego.
Expte N° 203-575.969-2026.
Organismo contratante: Municipalidad de Orán.
Fecha de venta de pliegos: a partir del 02/11/2026.
Consulta y adjudicación de pliegos: personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Oran, sito en calle Güemes esq. Lamadrid a partir del 02/11/2026.
Precio de pliegos: pesos cuatrocientos mil ($400.000).
Exhibición de la unidad ofrecida en permuta: la retroexcavadora de propiedad municipal podrá ser inspeccionada por los interesados en el Taller Municipal, ubicado en calle 20 de Febrero de esta ciudad, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, debiendo coordinar previamente la visita con el encargado del Taller Municipal.
Lugar de presentación de propuestas y apertura de ofertas: Jueves 19/11/2026 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 09:00 horas, y de apertura el mismo día a **Horas** 09:30 en el área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00015831
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141845

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0316-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ESPECIALES.
Organismo originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.
Expediente: 0100074-85188/2026-0.
Destino: Organismo Originante.
Fecha de apertura: 11/11/2026 - **Horas:** 10:00.
Precio del pliego: $ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021647
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141809

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0317-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.
Organismo originante: Ministerio de Producción y Minería.
Expediente: 0090142-216392/2025-0.
Destino: Programa Marcas y Señales - Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
Fecha de apertura: 18/11/2026 - **Horas:** 10:00.
Precio del pliego: $ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.
Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021646

Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141808

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0198-ASI26
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 13 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de bien de uso: 30 chalecos con placa antitrauma nivel rb3, (30) chaleco con placa anti trauma nivel rb2, (50) pistolas calibre 9mm y 15 escopetas calibre 12/70, con destino a Armería Central dependiente del S.P.P.S.
Expte. N° 0140050-56257/2026-0.
Resolución N° 829/26 del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Firma adjudicada:

- PUNTO DE IMPACTO SA.Por monto total de renglón N° 1. Por $ 26.130.000,00 (pesos veintiseis millones ciento treinta mil con 00/100), renglon N° 4 por el importe total de $26.650.000,00 (pesos veintiseis millones seiscientos cincuenta mil con 00/100).
- FC GROUP SRL, por monto total de $19.500.000,00 (pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100).
- BERSA SA, por monto total de $ 46.800.000,00 (pesos cuarenta y seis millones ochocientos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021644
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141806

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 91/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.ySA. S.A

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente Nº 28819/26
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de ofertas: 19/11/2026 **Horas**: 11:00
Precio del pliego: $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales
Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com.
Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones Departamento de Contrataciones y Abastecimiento - Edificio Abastecimiento - 1er. Piso - Establecimiento Alto

Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Caro Mariño ABOGADO LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00015825
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141788

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2026 1er (PRIMER) LLAMADO
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.
Precio del pliego: $ 7.800.000,00 (pesos siete millones ochocientos mil con 00/100)
Adquisición del pliego: A partir del día Lunes 2 de noviembre de 08:00 a 12:00, hasta el día Lunes 16 de noviembre de 2026 a hs. 12:00 en Secretaría de Hacienda Municipal -Presbítero Egidio Bonato N° 245 - Cerrillos - Salta- Argentina.
Fecha limite de presentación de sobres: Lunes 30 de noviembre de 2026 a hs. 13.00
Fecha de apertura de sobres: Martes 1 de diciembre de 2026 a **horas** 9.00 hs. - Sala de Situaciones - Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Lic. Enrique Borelli, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00015824
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141787

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 006/2025 (2º PARRAFO ART. 14) - AVISO RECTIFICATIVO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

De la Edición Nº 22062 de fecha 29/10/2025, en la Sección Administrativa, apartado Adjudicaciones Simples, OP Nº 100129806, Página Nº 27, el Ministerio de Salud Pública, publicó el correspondiente aviso, el cual contiene el siguiente error:
Donde Dice: ...ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 108/2-0190-ASI25 ...
Debe decir: ...ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 006/2025 (2º PARRAFO ART. 14).
Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido

indicado.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021652
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141830

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0224-ASI25 - AVISO RECTIFICATIVO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

De la Edición Nº 22062 de fecha 29/10/2025, en la Sección Administrativa, apartado Adjudicaciones Simples, OP Nº 100129808, Página Nº 26, el Ministerio de Salud Pública, publicó el correspondiente aviso, el cual contiene el siguiente error:
Donde Dice: ...FERMIN MARTIN ...
Debe Decir: ...FASTECH SAS...
Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021651
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141825

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 110/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: PICAS PARA RECICLADORA DE PAVIMENTO MARCA WIRTGEN WR2000 DE LA D.V.S.
Presupuesto oficial: $ 3.300.000,00 (pesos: tres millones trescientos mil con 00/100).
Expte. N°: 0110033-169831/2026-0.
Apertura: 12 de noviembre de 2.026 a **Horas** 11:00.
Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio - España N° 721 - Salta - teléfono (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.
Precio del pliego: sin cargo.
Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 11/11/2026, inclusive.
Asimismo consulta en el portal de compras y contrataciones del estado: http://compras.salta.gov.ar/

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021645
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141807

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 55180/26
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: ADQUISICIÓN DE TONERS DESTINADOS AL PLAN DE NOTIFICACIONES INTERINSTITUCIONALES
Fecha y hora: 11/11/2026, **Horas** 10:00.
Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.
Consulta y descarga de pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015828
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141801

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/2026 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319
Objeto: Fumigación y Desratización Sedes AMT
Expte. N°: 74942/26.
Resolución N°: 483/2026.
Fecha adjudicada: 23/10/2026
Firmas adjudicadas:
- VASQUEZ MARISEL VICENTA

Por un monto de $ 1.480.000,00 (pesos un millón cuatrocientos ochenta mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00015823
Fechas de publicación: 02/11/2026

Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141786

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0295-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0295-CAB26 reparación y provisión de batería y neumáticos para Int. N° 1048 perteneciente al Hospital de Cerrillos, según DI N° DI-CA 020/26 a la firma:

- GARAGE UNO SRL: renglones N° 1 y 2 (2 uds.).

Por la suma de $ 1.482.000,00 (pesos, un millón cuatrocientos ochenta y dos mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81014000200, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021650
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141823

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0225-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0225-CAB26 reparación y provisión de batería y neumáticos para Int. N° 1048 perteneciente al Hospital de Cerrillos, según DI N° 165/26 a la firma:

- LAGVE SAS: renglón N° 3 (Alt. 1).

Por la suma de $ 1.196.000,00 (pesos un millón ciento noventa y seis mil con 00/100).

- DESESTIMADOS: renglones N° 1 y 2.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81014000200, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021649
Fechas de publicación: 02/11/2026

Sin cargo
OP N°: 100141820

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0563-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0563-CAB26 reparación y service del equipo de aire acondicionado central marca BGH silent tipo rooftop ubicado en los quirófanos del Hospital de Metán, según DI Nº DI-CA 146/26 a la firma de:

- CATTANEO MATIAS GABRIEL: renglón Nº 1 (oferta mejorada).

Por la suma de $8.553.595,00 (pesos, ocho millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y cinco con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 - Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021648
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141816

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 1080034-175134/2026-0 - FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA - ARROYO LAMPACITO - DPTO. CAFAYATE - SALTA

La razón social FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA., Titular Registral del Catastro N° 7066 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 5527, Suministro N° 156, empadronado con una superficie de 34 has. con carácter permanente,(caudal de 17,85 llt/seg.) asignándose al Catastro N° 7066, única matrícula rural resultante, la totalidad del riego del Catastro de origen, con aguas a derivar del Arroyo Lampacito margen izquierda.
_Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Matías Uriburu Austerlitz.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033394
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 53,700.00
OP N°: 100141753

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE .N° 1080034-175127/2026-0 - FINCA MONOTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA - RÍO CHUSCHA -DPTO. CAFAYATE - SALTA

La razón social FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA., Titular Registral del Catastro N° 6982 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 3730, Suministro N° 482, empadronado con una superficie de 22,1000 has. con carácter permanente,(caudal de 11,6025 lt/seg.) asignándose al Catastro N° 6982, única matrícula rural resultante, una superficie bajo riego proporcional de 20,8465 has. (caudal de 10,9444 lt/seg.), con aguas a derivar del Río Chuscha margen derecha.
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Matías Uriburu Austerlitz.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033393
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141752

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE N° 1080034-193269/2026-0 - PEKAREK MARTÍN Y OTROS - RÍO CHIVILME - DPTO. CHICOANA

PEKAREK MARTÍN. D.N.I. N° 14.458.971, en su carácter de titular Registral de los Catastros N° 6260; 6262,6263; **PEKAREK BRUNO D.N.I. N°: 93.270.428 Y PEKAREK DARÍO, D.N.I. N° 93.270.429,** Condóminos del Cat. N° 6264, y **CORVALAN HUGO ALBERTO D.N.I. N° 20.371.524** en su carácter de Titular registral del Catastro N° 6261, todos del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por

anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 2350, Suministro N° 559, empadronado con una superficie de 29 has. con carácter permanente, (caudal de 15,225 lt/seg.) asignándose proporcionalmente al Catastro N° 6260 una superficie bajo riego de 17 has (caudal de 8,925 lt/seg.), al Cat 6261 una superficie bajo riego de 1 (una) ha. (caudal 0,525 lt/seg.); al Cat. 6262 una sup. bajo riego de 3 has. (caudal 1,575lt/seg), al Cat. 6263 una sup. bajo riego 3 has. (caudal 1,575lt/seg), y al Cat. 6264 una sup. Bajo riego de 5 has. (caudal de 2,625 lt/seg.), todas de carácter permanente , con aguas a derivar del Río Chivilme, margen derecha.
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033350
Fechas de publicación: 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026
Importe: $ 81,300.00
OP N°: 100141668

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE Nº 00500334-157453/20211-0 – BUNGE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – DPTO. ANTA

La razón social BUNGE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de titular Registral Del Catastro N° 11688 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 459), para riego de 5 has., para riego de arbustos ornamentales y árboles de alineación, con un volumen máximo de explotación anual de 0,1168 hm3/año, comprensivos de 20m3/h con 16 horas de bombeos diarios con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Pablo Vicente Balverdi.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.
Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta- Jefatura de Gabinete de Ministros.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033306
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 57,300.00
OP N°: 100141590

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-45639/2025-0 - ARROYO TILIAN - DPTO. CHICOANA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 00000210/2026** del día 28 de Agosto de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Tilian, a la latitud del Catastro N° 1976 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Lucas Vidal.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,-Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Directora de la Dirección Legal y Técnica
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033412
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141796

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE N° 0090034-193384/2025-0 - QUEBRADA DE SANTA ROSA DE TASTIL Y QUEBRADA DE HUAICO HONDO - DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000209/2026 del día 28 de Agosto de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de la Quebrada de Santa Rosa de Tastil, y Quebrada de Huaico Hondo, a la latitud del Catastro N° 280 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede

de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Lucas Vidal.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,-Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00033411
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 18,000.00
OP N°: 100141795

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-98963/2021-0 – RÍO CHICOANA – DPTO. CHICOANA – SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución **N° 00000127/2021** del día 14 de Junio de 2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Chicoana a la latitud del Catastro N° 2354 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Lucas Vidal.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00033410
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141794

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-108176/2025-0 – RÍO CHUÑAPAMPA – DPTO. LA VIÑA – SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000215/2026 del día 04 de Septiembre de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Chuñapampa, a la latitud del Catastro N° 2310 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Luis Vaca.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033406
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141782



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, a cargo de la Dra. Patricia Inés Rahmer, Secretaría letrada de la Dra. Antonella Aguilar, en los autos caratulados **"RIVERO, RAMON ANDRES POR SUCESORIO EXPTE. N°960.700/26,"** resuelve declarar abierto Juicio Sucesorio del Sr. Ramón Andrés Rivero, DNI 32.333.447, y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Septiembre de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033413
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141797

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.° 2, en los autos caratulados: **"ALA, MODESTO POR SUCESORIO EXPTE. N.° EXP - 989558/26,"** ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Modesto Ala DNI N° 5.409.442, fallecido en fecha 22/02/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Octubre de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00032590
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141777

En los autos caratulados: **"MENDOZA, LUIS ALFREDO - POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP - 808479/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un

diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Luis Alfredo Mendoza DNI N° 8.177.789, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033404
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141776

En los autos caratulados: **"BIGNÓN, SUSANA BEATRIZ – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 993073/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Susana Beatriz Bignón DNI N°16.659.389, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032839
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141774

La Dra. Sofia Escudero, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"MARTINEZ RODRIGUEZ, NATALIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 912073/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033403
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141773

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (i), en los autos caratulados: **"CASTILLO PEREZ ARAOZ, SILVIA SUSANA POR SUCESORIO, EXPTE. N.° 955422/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Silvia Susana Castillo Pérez Araoz, DNI 10.494.965, fallecida el día 7/3/2018 ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Recibo sin cargo: 100021633
Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141771

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **"REZZONICO, CESAR ANIBAL; URSINO, SILVIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 990.831/26,"** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de César Aníbal Rezzonico, DNI N° 8.341.766, y Silvia Lilian Ursino, DNI N° 10.962.103, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033401
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141770

En los autos caratulados: **"ZAMORA, FRANCISCA AMADA – POR SUCESORIO, EXP – 990672/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Francisca Amada Zamora DNI N°0.860.981, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032740
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141768

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"CHOCOBAR, JORGE GUILLERMO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 887.685/24."** ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Jorge Guillermo Chocobar (D.N.I N° 18.229.594), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 25 de Noviembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033400
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141767

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interinol a cargo del Juzgado de Primera Instancia en

lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"VERA, FRANCISCA POR SUCESORIO (DNI N.° 9.480.609), EXPTE. N° EXP - 323162/10,"** ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (3) días en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00033389
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141746

Dra. Eugenia Hernández Berni - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados **"SANTILLAN, TELMO; SANTILLAN, ISABEL S/ SUCESORIO EXPTE. 971550/26,"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SANTILLAN, TELMO y SANTILLAN, ISABEL, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.
TARTAGAL, de de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033355
Fechas de publicación: 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141676

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Mariano Abeyá, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N° 30 - 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Deganutti,

en los autos caratulados: **"CALIUOLO, MIGUEL ANTONIO CONTRA CHAYA, TOBIAS; CHAYA, DAVID RENEE; CHAYA, ELVA SUSANA; CHAYA, CARLOS RENE Y OTROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.° EXP-888273/24,"** ordena citar por edictos que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a la Sra. CHAYA, ELVA SUSANA y/o a sus herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre una fracción del inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 14577, ex Matrícula N° 6191 (anulada), Departamento 14 – Metán, provincia de Salta, objeto de la presente acción de adquisición del dominio por prescripción, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de seis (6) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033402
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 46,500.00
OP N°: 100141772

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"CHOQUE, JESICA LAURA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 993784/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Jesica Laura CHOQUE, DNI N° 40.467.221, con domicilio en Manzana 6, lote 23, Barrio Canillitas – de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015827

Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 72,000.00
OP N°: 100141800

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"LACSI, NADIA YAMILA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 989012/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nadia Yamila Lacsi, DNI N° 39.398.872, con domicilio real en Barrio Norte Grande - Manzana 201 H - Casa 16, y procesal constituido en Manz. 491 - Casa 5 - Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia N° 2370 - Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas.
SALTA, 29 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015826
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141789

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MEDINA, VALERIA ROSANA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP - 995.093/26,"** se hace saber que en fecha 29 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Valeria Rosana Medina, DNI 33.543.254, CUIL 27-33543254-7, con domicilio real en B° Fraternidad, manzana 337 A, casa 30 y domicilio procesal en calle Leandro Alem N°510, B° santa Cecilia, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 15 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico

titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015819
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 57,000.00
OP N°: 100141779

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PASTRANA, EXEQUIEL PABLO MARTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 995054/26, "**ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ezequiel Pablo Martín PASTRANA, DNI 36.802.162, con domicilio real en Mariano Benítez 65, Barrio Santa Clara de Asis, Salta, con el patrocinio letrado Dr. Ramiro Rodrigo ROSALES, constituyendo domicilio legal en Leandro Alem 510, Barrio Santa Cecilia y procesal electrónico en la MP. 8013. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015818
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 80,400.00
OP N°: 100141759

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"CASIMIRO LUCIO, GABRIELA DAIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 996065/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Gabriela Daiana CASIMIRO LUCIO, DNI 38.342.779, con domicilio real en Manzana 370 F, casa 13, Barrio Democracia, Salta, domicilio procesal en Sarmiento 464 y domicilio procesal electrónico en la MP. 7150. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 2 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 6 de mayo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015817
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 76,800.00
OP N°: 100141744

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CHOCOBAR, RODRIGO EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 993013/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rodrigo Ezequiel CHOCOBAR, CUIL/T N° 20-26897111-5, con domicilio real en Loteo Las Paltas, Manz. B, Lote 26 de la localidad de Chicoana, provincia de Salta.. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de

hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). **SALTA**, 28 de octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015816
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 74,400.00
OP N°: 100141743

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"LAZARTE, TATIANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 994965/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Tatiana Marcela LAZARTE, DNI 36.129.669, con domicilio real en Rio del Valle 2444, B° Villa Lavalle, Salta, con el patrocinio letrado Dr. Ramiro Rodrigo ROSALES, constituyendo domicilio legal en Leandro Alem 510, Barrio Santa Cecilia y procesal electrónico en la MP. 8013. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015815
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 79,800.00
OP N°: 100141742

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"BANEGAS, CAROLINA MIRIAM DEL VALLE - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 994860/26,"** hace saber que en fecha 28 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. CAROLINA MIRIAM DEL VALLE BANEGAS, D.N.I. N.º 30.981.480, C.U.I.L. N.º 27-30981480-6, con domicilio real en calle Toribio Zapata 1470 -Vº Palacios, y domicilio procesal en calle Alvarado 1375- oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015814
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 61,800.00
OP N°: 100141740

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"LUCERO, RAÚL ALBERTO- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. Nº EXP - 994.304/26**, hace saber que en fecha 27 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Alberto Lucero, DNI Nº 29.879.661, CUIL 23-29879661-9, con domicilio real en Julio A. Paz N°432, B° San Martín, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, Oficina N°3, de esta ciudad. Se ha fijado el día 12 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la

presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 27 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015813
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 56,400.00
OP N°: 100141739

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MORALES, MARIA LAURA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 993799/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de María Laura Mercedes Morales, DNI 28.609.833, con domicilio real en Manzana 456 B - Casa 2 - Barrio Divino Niño, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 - Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manz. 604 D - Lote 13 - Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015812
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141728

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MORENO, FERNANDO NICOLAS – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.840/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 28/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. FERNANDO NICOLAS MORENO, DNI 36.128.729 , CUIL20- 36.128.729-1, con domicilio real en La Voz del Interior N° 2353, B° El Tribuno y domicilio procesal en Deán Funes 835- of. 5, 1° piso, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015811
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 87,300.00
OP N°: 100141704

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"GONZALEZ, ROQUE IGNACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 969279/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Roque Ignacio GONZALEZ. D.N.I. N° 35.935.781, con domicilio real en Manzana 631, Casa 11, Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer

la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 02 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015810
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 71,100.00
OP N°: 100141700

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"LOPEZ, ROXANA MADELEIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 995010/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Roxana Madelein LOPEZ, DNI N.° 38.652.163, con domicilio real en calle La Voz del Interior N.° 2291, Barrio El Tribuno, Ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 02 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015809
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 72,300.00
OP N°: 100141698

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"LOPEZ, JOSE RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 994110/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Ricardo LOPEZ, DNI N° 42.446.006, con domicilio real en Manzana A, casa 4, Barrio Nuestra Sra. del Carmen, Ciudad de Salta, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo YAPURA, MP 7.875, constituyendo domicilio procesal en Amalia Aybar N°1330, Ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5)El día 16 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día el día 03 de mayo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015808
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 79,200.00
OP N°: 100141696

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"SOSA, DEBORA AURELIA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 990287/26",** , ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Debora Aurelia Anabel Sosa DNI N° 27.681.646, con domicilio real en Barrio Limache, Manzana 1, Etapa 1, Casa 19, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que

entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día FIJAR 5 de marzo de 2027, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM)._
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015807
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 73,500.00
OP N°: 100141694

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martinez (I), en autos caratulados: **"GODOY, NELSON FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 993176/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. NELSON FRANCISCO GODOY, DNI N° 34.550.514, con domicilio real en Manzana 306 "C" lote 26 Barrio San Benito, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina ROLDAN, MP N° 7959, constituyendo domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N°2999 Villa Los Sauces, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de diciembre de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 02 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015806
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 78,900.00
OP N°: 100141692

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"ESPINOSA, MARIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 991604/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. MARIANA ESPINOSA, DNI 32.347.880, con domicilio real en Pje. Echauri 1072, Villa Primavera, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día FIJAR 5 de marzo de 2027, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). **SALTA,** 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015805
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 78,300.00
OP N°: 100141687

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"CANAVIDES, CARLOS GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 992757/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr.

Carlos Gustavo CANAVIDES, DNI N° 30.232.870, con domicilio real en calle Jaime Dávalos, Manzana 40 A, Lote 8, Barrio San Jorge, Rosario de Lerma, provincia de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 04 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015804
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 73,500.00
OP N°: 100141685

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, ENRIQUE EUGENIO - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.214/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 26/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enrique Eugenio Fernández, DNI 26.153.901, CUIL 20-26153901-3, con domicilio real en manzana 400 A, lote 17 Segunda Etapa B° Solidaridad, y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5 B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para

que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015801
Fechas de publicación: 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141655

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **SOLOAGA, MATIAS EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 991184/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Matías Exequiel Soloaga, DNI N° 32.165.330, con domicilio real en Valle Hermoso - 20 de febrero N° 110 - San Luis - ciudad de Salta, y procesal constituido en calle Vicario Toscano 104 - Oficina "A", de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 - 2° Piso - Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.
SALTA, 23 de octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015800
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 88,200.00
OP N°: 100141644

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, RAMÓN RODOLFO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.715/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 31/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 31/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Rodolfo Martínez, DNI 24.348.986, CUIL 20-24348986-6, con domicilio real en manzana 466, casa 12 B° Alto la Viña y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015792
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141599

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – QUIEBRA DIRECTA,**

EXPTE. Nº EXP – 983.896/26," ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Rubén Chauqui, DNI 38.212.034, CUIL 20-38212034-6 con domicilio real en Finca San Rafael, RP 88 Km 1, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina N°3, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N°32.347.898, matrícula N°3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015791
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 86,700.00
OP N°: 100141598

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"TABARCACHE, FRANCO EMANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP – 987.831/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 28/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. FRANCO EMANUEL TABARCACHE, DNI N.° 35.264.654, CUIL N.° 20- 35.264.654-8, con domicilio real en Mz 10 C, lote 11, Bº Palmeritas, Etapa 3 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N.° 72- Vª El Sol, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N°32.347.898, matrícula N°3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152

(domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015790
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 88,200.00
OP N°: 100141597

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"BURGOS FARFÁN, VANESA JANET – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 991.111/26,"** se hace saber que en fecha 23 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Janet Burgos Farfán, DNI 31.194.101, CUIL 27-31194101-7, con domicilio real en B° Autódromo, calle carmen Bevacqua 469 y domicilio procesal en Alvarado 1375, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 03 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015789
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141592

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"SALDAÑO, ELSA ADRIANA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP - 990.362/26**, se hace saber que en fecha 23 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Elsa Adriana Saldaño, DNI 34.086.842, CUIL 27-34086842-6, con domicilio real en B° 26 de Marzo, manzana 189 C y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°330, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 23 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015785
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 57,300.00
OP N°: 100141584

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"VIVEROS, VILMA ELIANA AMÉRICA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 987.607/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vilma Eliana América Viveros, DNI 35.032.646, CUIL 23-35032646-4, con domicilio real en manzana L, casa 8, B° Portal de San Agustín, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, B° Portezuelo Chico, de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que

entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015780
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 58,200.00
OP N°: 100141528

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"NIEVA, GUILLERMO ALBERTO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 987.600/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Guillermo Alberto Nieva, DNI 38.033.527, CUIL 20-38033527-2, con domicilio real en B° Palermo 1, manzana 436 B, lote 13 y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 05 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015779
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141527

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MOYA, YANINA GIANCARLA- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP - 988.792/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se

decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Yanina Giancarla Moya, DNI Nº 41.940.220, CUIL 27-41940220-1, con domicilio real en Avda. La Plata, manzana 388, Lote 38, Bº Isla Soledad, y domicilio procesal en Facundo de Zuviría N°3050, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015778
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 55,500.00
OP N°: 100141526

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"QUISPE, ANDREA VIVIANA - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP - 987.236/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 25/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Andrea Viviana Quispe, DNI 29.742.066, CUIL 27-29742066-1, con domicilio real en Bº Pueblo Nuevo, pasaje Sargento Cabral N°265, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015777
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 87,300.00
OP N°: 100141525

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PUCA, LEONARDO EZEQUIEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 984.846/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 11/08/26 se DECLARÓ la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Leonardo Ezequiel Puca, DNI 31.870.641, CUIL 20-31870641-8, con domicilio real en Bº 9 de julio, manzana B, casa 8 de la localidad de Campo Quijano, y domicilio procesal en 20 de febrero Nº330, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. Nº25.589.652, matrícula Nº3651, domiciliado en calle Catamarca Nº12 - 2do. Piso, oficina 1 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 13:00 a 15:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca Nº12 - 2do. Piso, oficina 1, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley Nº27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015776

Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 88,500.00
OP N°: 100141524

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PÉREZ, JUAN FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.226/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 25/08/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Fernando Pérez, DNI 18.482.466, CUIL 20-18482466-4, con domicilio real en B° Pereyra Rozas, manzana 623, casa 2 y domicilio procesal en San Luis N°2105, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N°3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015775
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 85,200.00
OP N°: 100141523

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MAMANI, DAVID ALFREDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 991.817/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mamaní David Alfredo, DNI N.° 30.041.777, CUIL 23-30041777-3, con domicilio real en Calle Cristián Ibáñez N° 56- B° Ara San Juan, y domicilio procesal en Av. San Martín 452, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 14 de

diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015774
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 61,200.00
OP N°: 100141521

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Segunda Nominación a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria, Juez; Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela López, de la Ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados **"CONDORI YONAR, G. A. S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE N.° 978.628/2026,"** PUBLICITA por EDICTOS, un vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia la adolescente GÉNESIS AMIRA CONDORI YONAR, D.N.I. N° 49.784.346, ha solicitado "cambio de apellido" mediante la supresión del apellido paterno "CONDORI", en los términos de los artículos 69 y 70 del C.C.C.N., pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora "YONAR". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.
SALTA, de Octubre de 2026.

Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021639
Fechas de publicación: 02/11/2026, 02/12/2026
Sin cargo
OP N°: 100141798



Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FOURSA GLOBAL S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **FOURSA GLOBAL S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Perales 22, Barrio Tres Cerritos, localidad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Lautaro Emiliano Figueroa, D.N.I. N° 42.520.174, CUIT 20-42.520.174-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 28/03/2000, profesión: Desarrollador de software, estado civil: soltero, con domicilio en Los Perales 22, barrio Tres Cerritos, localidad de Salta, provincia de Salta. Sofia Valentina Figueroa, D.N.I. N° 45.767.751, CUIT 27-45.767.751-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/07/2004, profesión: Estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en en Los Perales 22, barrio Tres Cerritos, localidad de Salta, provincia de Salta. Silvia Veronica Corvalan, D.N.I. N° 25.885.656, CUIT 27-25.885.656-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/09/1977, profesión: Empresaria, estado civil: casado con Raul Alejandro Figueroa, con domicilio en Los Perales 22, barrio Tres Cerritos, localidad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo N° 39 de la Ley N° 27349. a) Servicios para la actividad minera: Prestar servicios integrales a empresas y proyectos mineros, industriales y energéticos, sin que ello implique por sí mismo exploración o explotación minera por cuenta propia: logística de abastecimiento; recepción, almacenamiento, control, preparación y distribución de insumos; transporte terrestre de personal, cargas generales, equipos, maquinarias, muestras, testigos y materiales; operación de depósitos y centros logísticos; gestión de campamentos, módulos habitacionales, sanitarios, cocinas, comedores, oficinas móviles, talleres, lavandería, limpieza, mantenimiento, saneamiento, grupos electrógenos y servicios auxiliares; alquiler de vehículos propios o de terceros, equipos, maquinarias, grúas, autoelevadores, retroexcavadoras, trailers, contenedores y módulos, con o sin personal conductor u operador cuando la normativa lo permita; movimientos de suelo, apertura y mantenimiento de caminos, obras civiles, montaje y mantenimiento de instalaciones; gestión de residuos no peligrosos y, cuando corresponda, de residuos peligrosos exclusivamente con las habilitaciones y operadores autorizados; asistencia administrativa, compras, aprovisionamiento y coordinación operativa. Podrá inscribirse en los registros de proveedores mineros y contratar o subcontratar prestaciones vinculadas con esta actividad. b) Construcción y obras: Proyectar, calcular, dirigir, ejecutar, administrar, contratar y subcontratar obras públicas o privadas de arquitectura, ingeniería e infraestructura, civiles, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, industriales, mineras, energéticas; construir, reparar, remodelar, mantener y demoler edificios, viviendas, locales, plantas, campamentos, naves, depósitos, caminos, pavimentos, puentes, desagües, redes, instalaciones y estructuras; realizar movimientos de suelo, excavaciones, nivelaciones, montajes y terminaciones; fabricar, comprar, vender y alquilar materiales, componentes, equipos y construcciones modulares o prefabricadas. Los proyectos, cálculos, dirección técnica, representaciones y demás tareas reservadas serán realizados y suscriptos por profesionales con título habilitante y matrícula vigente, y las obras se ejecutarán con las

habilitaciones, permisos, seguros y registros exigibles. c) Importación, Exportación y Comercialización: Importar y exportar, por cuenta propia o de terceros y con sujeción a la normativa aduanera, cambiaria, tributaria, sanitaria y técnica aplicable, toda clase de bienes y mercaderías lícitas, en especial materias primas, productos elaborados o semielaborados, alimentos y bebidas, insumos industriales y mineros, herramientas, equipos, maquinarias, vehículos, repuestos, accesorios, materiales de construcción, equipamiento gastronómico, bienes de uso y de capital. Comprar, vender, permutar, consignar, representar, distribuir, fraccionar, envasar, almacenar, depositar y comercializar dichos bienes al por mayor o menor, por canales físicos o electrónicos; actuar como representante, distribuidor, agente comercial o comisionista; participar en licitaciones y contratar con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Podrá asimismo adquirir, explotar, licenciar o ceder, en cuanto resulte instrumental a estas actividades, marcas, software, diseños, patentes, modelos, know-how y demás derechos de propiedad intelectual, con exclusión de las actividades reservadas por ley. d) Transporte, alquiler de vehículos y logística: Prestar servicios de transporte automotor, nacional e internacional, interjurisdiccional o local, de pasajeros, personal y cargas generales, refrigeradas, congeladas, indivisibles o especiales, mediante vehículos propios o de terceros; realizar fletes, distribución, última milla, consolidación y desconsolidación, estiba, carga y descarga, embalaje, custodia logística, almacenamiento, depósito, administración de inventarios, cadena de frío, trazabilidad, coordinación de transporte multimodal y gestión de flotas. Dar en locación o alquiler a terceros vehículos automotores propios, con o sin conductor o chofer, para uso particular, comercial, empresarial, turístico, logístico, minero o industrial. Tomar en locación o alquiler, leasing, comodato o bajo cualquier modalidad lícita de tenencia o uso, y adquirir por compra, permuta, aporte u otro título, vehículos automotores de terceros, con o sin conductor, para afectarlos a los servicios y demás actividades comprendidas en el objeto social; administrarlos, operarlos, subalquilarlos cuando el contrato y la ley lo permitan, y contratar servicios de conductores, mantenimiento y gestión de flotas. El transporte de sustancias peligrosas, residuos, caudales, medicamentos, alimentos u otras cargas sujetas a régimen especial, así como el alquiler con conductor y todo servicio de transporte regulado, sólo podrá efectuarse una vez obtenidas y mientras se mantengan vigentes las habilitaciones, inscripciones, licencias, revisiones técnicas, seguros y autorizaciones exigibles. e) Gastronomía, catering y franquicias: Elaborar, producir, transformar, fraccionar, conservar, transportar, distribuir, vender y servir alimentos y bebidas; prestar servicios de catering, viandas, comedores empresariales e industriales, alimentación de campamentos, eventos, hotelería y servicios conexos; instalar, adquirir, explotar y administrar restaurantes, bares, cafeterías, casas de comidas, panaderías, cocinas industriales, plantas elaboradoras, depósitos y establecimientos gastronómicos propios o de terceros. Desarrollar conceptos, métodos operativos, recetas, marcas y sistemas comerciales; otorgar y recibir franquicias, licencias, concesiones y derechos de uso; brindar asistencia, capacitación, abastecimiento, control de calidad y soporte a franquiciados. La elaboración y comercialización de alimentos y bebidas, y especialmente la venta de bebidas alcohólicas, se realizará previa obtención de las habilitaciones sanitarias, bromatológicas y municipales y de los registros de establecimientos y productos que correspondan. f) Actividad inmobiliaria: Adquirir, vender, permutar, dar o tomar en locación, sublocación, arrendamiento, leasing, comodato, usufructo, administración o explotación bienes inmuebles urbanos o rurales propios; construir, refaccionar, ampliar, subdividir, fraccionar, lotear, urbanizar y desarrollar inmuebles, barrios, parques industriales o logísticos, locales, depósitos, oficinas, viviendas, establecimientos gastronómicos y alojamientos, sujeto a las

aprobaciones y factibilidades pertinentes. Podrá constituir, adquirir, ceder y cancelar derechos reales; celebrar fideicomisos inmobiliarios en carácter permitido por la ley; aportar inmuebles a sociedades, uniones transitorias u otros contratos asociativos; participar en desarrollos y comercializar unidades propias. La intermediación, corretaje o comercialización de inmuebles de terceros se efectuará exclusivamente con intervención de corredores inmobiliarios matriculados y conforme a la normativa profesional y local aplicable. g) Responsabilidad social y vinculación con entidades sin fines de lucro: Celebrar convenios de cooperación, patrocinio, asistencia, provisión o prestación de servicios con fundaciones, asociaciones civiles, cooperativas y otras entidades públicas o privadas sin fines de lucro; realizar aportes, contribuciones, becas, donaciones y patrocinios en dinero o en especie; ceder temporalmente el uso mediante comodato o entregar bienes, equipos, vehículos, alimentos, materiales o servicios para fines sociales, educativos, sanitarios, culturales, ambientales, deportivos, comunitarios o de desarrollo local relacionados con la política de responsabilidad social de la sociedad. Tales actos deberán ser lícitos, razonables y compatibles con el interés social; contar con la aprobación del órgano societario competente; respetar el estatuto, las normas fiscales y de prevención de lavado de activos; identificar al beneficiario y el destino de los bienes; y no podrán afectar el capital, la solvencia, la continuidad empresaria ni los derechos de socios, trabajadores, acreedores o terceros. Esta cláusula no autoriza la transferencia de activos con fines de ocultamiento, vaciamiento patrimonial o fraude. h) Turismo y agencia de viajes: Explotar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades de agencia de viajes y turismo: intermediación, reserva, organización y comercialización de pasajes terrestres, aéreos, fluviales o marítimos, nacionales e internacionales; alojamientos, traslados, excursiones, circuitos y paquetes turísticos propios o de terceros, receptivos o emisivos; turismo corporativo, estudiantil, rural, de aventura, religioso y de eventos; organización de congresos, ferias y viajes grupales o individuales; y representación de operadores, prestadores y agencias nacionales o extranjeras. Podrá asimismo adquirir, tomar en locación, administrar o explotar agencias de viajes existentes o sus fondos de comercio, y celebrar contratos de franquicia, gerenciamiento o colaboración empresaria vinculados a la actividad. Estas actividades se desarrollarán previa inscripción en el Registro de Agentes de Viajes y obtención de las habilitaciones exigidas por la Ley 18.829, sus normas reglamentarias y demás normativa nacional y provincial aplicable. i) Software, tecnología y comercio electrónico: Diseñar, desarrollar, producir, implementar, mantener, comercializar, licenciar y explotar, por cuenta propia o de terceros, software, aplicaciones, plataformas digitales y sistemas informáticos propios o de terceros, incluyendo el otorgamiento de licencias de uso con cobro único o periódico, suscripciones, regalías, actualizaciones, soporte técnico, capacitación y servicios conexos; crear, operar y administrar plataformas de comercio electrónico y tiendas en línea para la venta de los productos y servicios comprendidos en el objeto social; y desarrollar, implementar y administrar programas de afiliados, revendedores, representantes y referidos vinculados a la comercialización de productos y servicios propios, incluyendo el cálculo y la liquidación de las comisiones correspondientes.

Capital: $ 6.000.000, dividido por 600 Acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Socio Lautaro Emiliano Figueroa suscribe 200 acciones. El Socio Sofia Valentina Figueroa suscribe 200 acciones. El Socio Silvia Veronica Corvalan suscribe 200 acciones. Integración: 25 % en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante

Certificación Contable.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Silvia Verónica Corvalán, DNI 25.885.656 domicilio especial en la calle Los Perales 22, barrio Tres Cerritos, localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Lautaro Emiliano Figueroa, DNI 42.520.174 domicilio especial en la calle Los Perales 22, barrio Tres Cerritos, localidad de Salta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033418
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 176,040.00
OP N°: 100141814

TRAMA NORTE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/07/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/08/2026 y 30/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TRAMA NORTE SAS,** con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Barrio Postal Casa 9 Pje. S, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Santiago Rafael Barros Tedesco, DNI N° 46.360.678, CUIT 20-46360378-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/10/2004, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Tarcos Nº 459, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas a las siguientes actividades: 1. Construcción, reforma y reparación de edificios Residenciales y no Residenciales. 2. Compra venta al por mayor y menor de Materiales de Construcción. 3. Servicios Relacionados con la Construcción
Capital: $ 4.000.000, representado por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Santiago Rafael Barros Tedesco suscribe 400 acciones. Integración: 25% en efectivo.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Santiago Rafael Barros Tedesco, DNI N° 46.360.378 con domicilio especial en Barrio Postal casa 9 pasaje S, departamento Capital, provincia de Salta, como Administrador Suplente Nestor Jorge Barros DNI N° 27.972.047, con domicilio especial en Lote 554 Eco Pueblo Las Vertientes, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033397
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 19,740.00
OP N°: 100141762

CREDITOS EL VALLE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 02/10/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CREDITOS EL VALLE S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Av. Belgrano N° 1223, Piso N° 4, Departamento "C", ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Adan Heber Fernández Fernández, DNI N° 32.636.924, CUIT 20-32636924-2, de nacionalidad argentino, nacido el 02/10/1986, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ushuaia N° 32, Barrio Antártida Argentina, Cerrillos, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Inversoras y fideicomisos; b) Financieras: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. c) Asesoría y consultoría comercial, económica y/o de cualquier índole tanto financiera como patrimonial; d) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, al por mayor y menor, de bienes muebles.
Capital: $2.000.000 dividido por 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Adan Heber Fernández Fernández suscribe 2.000.000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Adan Heber Fernández Fernández, DNI Nº 32.636.924; Como Administrador Suplente a Anibal Iván Zambrano, DNI Nº 35.217.664 ambos con domicilio especial en Av. Belgrano Nº 1223, Piso Nº 4, Departamento "C", ciudad de Salta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033395
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 22,080.00
OP N°: 100141760

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

BANCO INDUSTRIAL S.A.

El Banco Industrial S.A. comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, acordó, con fecha 27 de agosto de 2026, transferir a Banco Patagonia S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por el conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista, incluyendo la operación de banca minorista correspondiente a las siguientes sucursales: 1) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: i) Avenida Las Heras 2382; y ii) Avenida Nazca 739/743/745/751, Unidades Funcionales N°1 y N°2; 2) en la Provincia de Buenos Aires: i) San Martin 541/545/547/549, Azul; ii) Av. Kelly 751, Balcarce; iii) San Martin 636, Quilmes; iv) Rivadavia 12110, Ciudadela; v) Av. Diagonal Alberdi Norte 2473, Mar del Plata; vi) Garibaldi N°299, Bahía Blanca; vii) Avenida Crovara N°1404, Villa Madero; viii) Calle Cazón 253, Piso 8°, Tigre; ix) San Martin N°698, Tandil; x) Pellegrini 650, San Pedro; xi) Altamira 1540, Rafael Calzada, Almirante Brown; xii) Avenida Colon 4870, Mar del Plata; xiii) Calle Las Gardenias 5932, Planta Baja, Loma Hermosa, Partido de General San Martín; xiv) Calle 13 1270, La Plata; xv) Rector Álvarez Rodríguez 129, Junín; xvi) Zufriategui 673, Partido de Ituzaingó; xvii) French 172, Planta Baja, Ezeiza; xviii) Bartolomé Mitre 2484/94, Castelar, Partido de Morón; xix) Rivadavia 701, Partido de Cañuelas; xx) Avenida Centenario 2357/2363, Partido de San Isidro; y xxi) San Martin 302, Bahía Blanca; 3) en la Provincia de Córdoba: i) Sucre 165, Ciudad de Córdoba; y ii) Figueroa Alcorta 75/95, PH N° 36, Ciudad de Córdoba; 4) en la Provincia de Salta: 20 de Febrero N°63, Ciudad de Salta; 5) en la Provincia de Santa Fe: Sarmiento 744, Rosario; y 6) en la Provincia de Tucumán: Crisóstomo Álvarez 551, San Miguel de Tucumán. La transferencia fue informada con carácter previo al Banco Central de la República Argentina, conforme al régimen informativo aplicable. Asimismo, la transferencia fue sometida a la autorización y aprobación de la

Autoridad Nacional de la Competencia, la cual a la fecha aún no se ha expedido.
A los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Emilio Merovich, titular del Registro N° 1521 de la CABA, Matrícula N° 4372, con domicilio en Maipú 535, Piso 5, CABA, teléfono 1143224598, donde se solicita remitir las notificaciones de ley por correspondencia certificada con aviso de retorno u otra forma de comunicación fehaciente dirigida a Escribanía Merovich, Atención: Escribano Emilio Merovich, o personalmente, cualquier día hábil en el horario de atención de 9 a 17 hs.; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Banco Industrial S.A. Domicilio: Maipú 1210, Piso 7°; CABA; Comprador: Banco Patagonia S.A. Domicilio: Avenida de Mayo 701, Piso 24, CABA.
La presente importa, asimismo, notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1428 y 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de los créditos comprendidos en la transferencia.

Esteban Pablo Bujan, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00033436
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 273,600.00
OP N°: 100141852

AVISOS COMERCIALES

ABASTECEDORA SUPER POLLO S.A.S. - INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 07 de fecha 12 de febrero de 2026, los Socios resolvieron designar para el cargo de Administrador Suplente por periodo indeterminado a Sra. Mirtha Susana Bubroski, DNI N° 17.651.660, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Zabala N° 325, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033424
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141822

SV&A FIDUCIARIA S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 2026 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Ignacio José María Sáenz Valiente, DNI 25.096.181, CUIT 20-25096181-3, como Presidente, estableciendo el domicilio especial en Calle Joaquin V. González 2400, Villa San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta Capital, Provincia de Salta; (ii)

Claudia Irene Ostergaard DNI 24.037.048, CUIT 23-24037048-4, como Vicepresidente, estableciendo el domicilio especial en Coronel Marcelino Freyre 3.650, UF 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (iii) Laura Jumerosky DNI 32.848.585, CUIT 27-32848585-6, como Directora suplente, estableciendo el domicilio especial en Calle Coronel Marcelino Freyre 3.650, UF 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033399
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141766

RADIO TARTAGAL S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 13 de fecha 24 de abril de 2026 de Radio Tartagal S.A se designa los miembros del directorio por el término de tres ejercicios. Toman posesión de sus cargos en reunión de Directorio N° 83 de fecha 27 de abril de 2026. Quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Norberto Cesar Freyre D.N.I. 17.290.957; Director Suplente: Sergio Romero D.N.I. N° 24.313.297, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Avenida Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 de la cuidad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033396
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141761



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO DE SALTA (SEMSA)

La Comisión Directiva de la Sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Salta convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2026** a las 19:00 horas en el Salón Auditorio del Hospital Dr. Arturo Oñativia, sito en calle Paz Chaín N° 30 de la provincia de Salta, para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y Consideración de Acta Anterior
2. Lectura y Consideración de Balances comprendidos entre 09/25- 08/26
3. Lectura y consideración de Memorias.
4. Presentación de Inventario.
5. Informe del Órgano de Fiscalización.
6. Evaluación de Estatuto y posibles modificaciones. Artículo 11 y 33 .

Nota: Se informa que en caso de NO contarse con el quórum requerido (de la mitad más uno de los miembros titulares con derecho a voto) para comenzar a sesionar, se dará comienzo a la Asamblea pasada media hora de la fijada para inicio, con los miembros presentes.

Dra. Gonza María Natalia, PRESIDENTE.

Factura de contado: 0011 - 00033409
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141793

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA DE AYUDA AL RECIEN NACIDO - C.A.Re.NA.

Se convoca a los Sres. asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 17:00 en Avenida Sarmiento N° 1301 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
2) Renovación de la Comisión Directiva.
3) Lectura y Aprobación de los Estados Contables al 31/12/2024 y al 31/12/2025.
4) Aprobación de Inventario años 2024 y 2025.
5) Informe del Organo de Fiscalización años2024 y 2025.
6) Padrón de Socios.

Salta, 30 de octubre de 2026.

Alicia Mónica Quiroga, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033435
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 12,000.00
OP N°: 100141848

CONDOMINIO OJIMORO CLUB DE CAMPO

El Consejo de Propietarios de Condominio Ojimoro Club De Campo convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **27 de NOVIEMBRE DE 2026**, a horas 18:00, en la sede del Club de Campo. En caso de no existir quorum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 19:00 con los propietarios presentes.

Orden del Día:

1) Presidencia de la Asamblea conforme al artículo vigésimo del Reglamento y, de corresponder, designación de un propietario para ejercer dicha función.
2) Designación de dos propietarios para suscribir el acta junto con quien presida la Asamblea.
3) Presentación y consideración de los informes, rendición de cuentas de la administración y balance anual correspondientes al ejercicio económico financiero cerrado el 31/07/2026.
4) Informe sobre la situación de morosidad y el estado de las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobro. Legitimación de otros créditos a favor del consorcio.
5) Presentación y consideración de la rendición de cuentas de las obras realizadas en el barrio.
6) Consideración y resolución sobre la aprobación de la gestión del administrador. Continuidad y honorarios.
7) Elección de los integrantes del Consejo de Propietarios.
8) Consideración de propuestas de nuevas obras, prioridades, planificación, presupuestos y alternativas de financiamiento.
9) Sugerencias de Vecinos.

Claudia Alejandra Blasco Richter, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00033414
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 13,320.00
OP N°: 100141811

ASOCIACIÓN CRISTIANA ARGENTINA PENIEL

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. N°25 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados con derecho a voto a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo en la sede social, calle Maipú N° 920, el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 19:30 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación del Acta anterior.
2° Informe del Órgano de Fiscalización.
3° Consideración y aprobación del Balance General, Inventario y Memoria de los Ejercicios cerrados al 31-12-2023 y 31-12-2024.
4° Designación de Nuevas Autoridades.
5° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 24 del Estatuto, después de 1 hora de espera, la asamblea será válida con los socios asistentes.

Daniel Pedraza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033405
Fechas de publicación: 02/11/2026
Importe: $ 7,200.00
OP N°: 100141781

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 123.806.601,65
Recaudación del día: 30/10/2026	$ 864.540,00
Total recaudado a la fecha	$ 124.671.141,65

Fechas de publicación: 02/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141856

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

Firmado digitalmente por RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.